



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO (669) DE 2022

Noviembre 02 de 2022

“Por medio de la cual se acepta renuncia a estímulos en el marco de la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2.022-2** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO:

1. El día 12 de octubre del 2022 se publicó la resolución N°604 de 2022, por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados evaluadores de la convocatoria de estímulos 2022-2, en la cual se nombra como beneficiarios de la convocatoria al grupo Esmith Rivera Marquez, cuyo representante es Jairo René García, con la propuesta 369 “BAILES CANTAOS “DANZA TRADICIONAL DEL CARIBE Y EL PACIFICO COLOMBIANO” y a Hamigton Mosquera Mosquera con la propuesta 1188 “Sonidos ancestrales; ecos de cuerpos que resisten”.
2. El día 14 de octubre de 2022, se recibió oficio de renuncia al estímulo por parte del beneficiario Hamigton Mosquera Mosquera y el día 15 de octubre de 2022 por parte del beneficiario Jairo René García.
3. Que teniendo en cuenta que no se ha suscrito la carta compromiso y legalizado el estímulo, es procedente la renuncia al mismo, por lo cual se profiere el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al estímulo presentada por Jairo René García identificado con cedula de ciudadanía No. 1020472009 expedida en Bello en calidad

“Por medio de la cual se acepta renuncia a estímulos en el marco de la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2.022-2** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

de representante del grupo “Esmith Rivera Márquez”, quien presentó propuesta identificada con ID 369 denominada “BAILES CANTAOS “DANZA TRADICIONAL DEL CARIBE Y EL PACIFICO COLOMBIANO”.

ARTÍCULO SEGUNDO. ACEPTAR la renuncia al estímulo presentada por Hamigton Mosquera Mosquera identificado con cedula de ciudadanía No. 1027956781 expedida en Apartadó quien presento como persona natural la propuesta identificada con ID 1188 denominada “Sonidos ancestrales; ecos de cuerpos que resisten”.

ARTÍCULO TERCERO. En consecuencia, de lo anterior, **EXCLUIR** al grupo Esmith Rivera Marquez, y a Hamigton Mosquera Mosquera del artículo primero de la resolución N°604 de 2022, por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados evaluadores de la convocatoria de estímulos 2022-2.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la liberación correspondientes al valor de los estímulos asignados a los beneficiaros.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión Jairo René García y a Hamigton Mosquera Mosquera por medio de correo electrónico atendiendo su autorización para notificaciones por este medio en FORMATO 1 presentado en el marco de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 02 días del mes de noviembre de 2.022

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CORREA MEJIA
Director

 Proyectó: Sandra Mileidy Zea Contratista Convocatorias Culturales Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.	Revisó:  WILLIAM ALFONSO GARCÍA TORRES Profesional Universitario -Líder Jurídico	 Aprobó: Tatiana Correa Sánchez Subdirectora Administrativa y Financiera.  Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.
--	--	--